

# ORDENANZA N° 967/08

Hasenkamp, 31 de Enero de 2008 -

VISTO:

El Régimen especial de promoción económica, comercial e industrial implementado, mediante Art. 22 Bis del Código Tributario Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su modificación integral para lograr una aplicación eficiente y ágil del Sistema de Promoción en el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp, acorde a la realidad económica y social actual;

Que esta Honorable Junta de Fomento sigue apostando a la Promoción Comercial e Industrial, pero con la obligación de fijar pautas precisas que impliquen beneficios para ambas partes;

Que es imprescindible modificar la Política de Promoción Comercial e Industrial vigente, habida cuenta de los resultados obtenidos;

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE  
LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, Sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA

Art 1º: ) Modifícase a partir del día 01 de Febrero del 2008 el Art 22 b Anexo II Parte Especial - Título II - Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Código Tributario Municipal (Régimen Especial de Promoción Económica, Comercial e Industrial), el que quedará así redactado:

Art 22 Bis: Régimen especial de promoción económica, comercial e industrial:  
Toda actividad económica, comercial o industrial desarro-

llada con carácter habitual y permanente, cuya sede principal se ubique fuera del radio urbano del Municipio se beneficiará con un descuento tributario equivalente al 15% del Tributo que deba ingresar.

"No se encuentran comprendidos en los beneficios del presente Régimen las Tasas por Depósitos y Silos"

Los Comerciantes o Industriales que presenten un Proyecto de inversión económica a realizarse en la localidad se beneficiarán con un descuento de la Tasa que será determinado en cada caso particular, a solicitud de parte, por la Honorable Junta de Fomento.

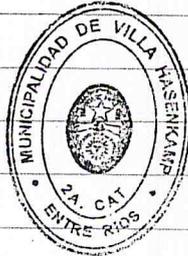
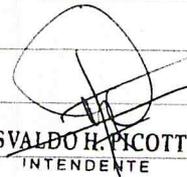
A los efectos de la reglamentación del presente Artículo se faculta al Ejecutivo Municipal, a los fines de su operatividad.

Art 2º) Comuníquese fehacientemente a todas las firmas comerciales que se encuentran beneficiadas con el presente Régimen a día de la fecha.

Art 3º) Comuníquese, Publíquese, Archívese. -



MARTA MARCUZZO  
Jefa Dpto. Administrativo  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP  
A/C Secretaria

OSVALDO H. PICOTTI  
INTENDENTE